



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Vistas las consultas formuladas ante este Ministerio por diversas Comisiones mixtas de Reclutamiento, con objeto de que se determine si debe o no aplicarse en cualquier momento la ley de Amnistía de 8 de mayo de 1918 a los individuos que con anterioridad a la misma se hallaban incurso en las responsabilidades que señala la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, toda vez que acerca de la época y procedimiento adecuados para obtener los correspondientes beneficios y legalizar la situación militar se han observado normas distintas por los organismos llamados a desarrollarlas:

Resultando que la discrepancia fundamental, origen de la aludida variedad de criterio, estriba en que mientras determinadas Autoridades y Corporaciones entienden que el plazo de seis meses o de un año señalado en el artículo sexto de dicha ley de Amnistía, según que los interesados residan dentro o fuera de la Península, para presentarse a llenar las obligaciones militares incumplidas, ha de contarse desde la publicación de la repetida ley, porque la gracia quedó aplicada automáticamente, sin necesidad de solicitarla, tan pronto se hizo tal publicación, otros opinan que el indicado plazo no debe empezar a contarse sino hasta que en cada caso se concedan los beneficios, previa solicitud o presentación de los amnistiados:

Considerando que dá carácter especial a toda ley de Amnistía la circunstancia de estar siempre vigente para los comprendidos en ella a la fecha de su publicación; que el artículo 3.º de la de 8 de mayo de 1918 expresa que los que se crean con derecho a sus beneficios podrán reclamarlos en cualquier momento, y que una vez concedidos los mencionados beneficios es cuando tienen señalado el plazo, conforme a lo que previene el artículo 6.º, para presentarse a cumplir las obligaciones militares:

Considerando que este criterio es el mantenido por la jurisdicción militar en cuantos casos le corresponde aplicar la citada ley,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido interesada para evitar resoluciones contradictorias y desigualdades que perjudiquen a los individuos sujetos al fuero civil, se ha servido disponer, con carácter general, que los mozos no alistados oportunamente y los prófugos objeto de las consultas de que queda hecho mérito, siempre que su responsabilidad sea anterior a 8 de mayo de 1918, deben ser amnistiados, cualquiera que sea la

fecha en que lo soliciten, y que si trascurridos los plazos susodichos, que se contarán a partir de la concesión de los respectivos beneficios, no se presentaran los segundos a cumplir sus deberes militares, reducir el tiempo de servicio en filas mediante el pago de la cuota militar correspondiente o redimirse a metálico, según el reemplazo a que pertenezcan, queda sin efecto la gracia otorgada con esa condición.

De real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

COELLO

Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(De la Gaceta).

#### Subsecretaría

##### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso para cubrir la plaza de profesor de la clase «Higiene y servicio sanitario en campaña», vacante en la Escuela Superior de Guerra, que ha de ser desempeñada por un teniente coronel o comandante médico. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, a contar desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

CIEVERA

Señor...

##### CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 29 de octubre último, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) don Eduardo Sopeña Echezarraga, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según real orden de 18 de noviembre de 1916, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 19 de octubre último, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. Antonio Pardo Rey, en súplica de que le sean permutadas cinco cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 24 de noviembre de 1896; 17 de septiembre de 1897; 10 y 29 de enero de 1899, y 21 de agosto de 1900, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1899 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. A. R. a este Ministerio con su escrito de 31 de octubre último, promovida por el oficial tercero del Cuerpo Auxiliador de Oficinas Militares D. Manuel Postigo Rodríguez, en súplica de que le sea permutada una cruz de plata el Mérito Militar con distintivo rojo y otra con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 7 de abril de 1913 y 29 de mayo de 1916, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

JUAN DE LA CIERVA

Señor Capitán general de la segunda región.

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el coronel médico D. José González-Granda y Silva, ascendido en la última propuesta, continúe desempeñando la clase de «Higiene y servicio sanitario en campaña», hasta la terminación del presente curso, con arreglo al artículo 13 del real decreto de 31 de enero de 1920 (C. L. núm. 51).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que de su empleo existe, al capitán de Artillería D. Francisco Iturzaeta y González, con destino en el primer regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr. Accediendo a lo solicitado por el comandante de Estado Mayor D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña, con destino en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen López y García-Barzanallana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Infantería

### BAJAS

**Circular.** Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de extranjeros, por su condición de menores, y teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 10 de noviembre del año de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para el punto de residencia, a los que en la citada relación figuran como comprobada su minoría de edad y falta de consentimiento, siéndolo igualmente los demás, cuando a falta de datos en el expresado Tercio informen los jefes de Banderín al Alto Comisario, por conducto de las respectivas autoridades, que los padres o tutores han justificado ante ellos la falta de requisitos que a cada uno se señala y no han sido previstos al hacer sus peticiones a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

### Relación que se cita

#### Comprueban la minoría de edad y falta de consentimiento.

Prudencio Gutiérrez Alvarez.  
Francisco Juan José Carratalá Agustina.  
Enrique Rodríguez Urdiales, filiado con el nombre de Juan de Dios Pérez de la Torre.  
Francisco Villa Manzanares.  
Cristóbal Angora Díaz.  
Juan Casals Julia.  
Gabriel Fernández Nieves, filiado con el nombre de Manuel.  
José Sanmiquel Pong.  
José Navarrete Gómez.  
Antonio Pérez Antona.  
Ramón Rico Pérez de Sarriá.

#### Remiten partida de nacimiento legalizada y no remiten certificado del banderín de enganche.

Anselmo Miguel Torrente.  
Lorenzo Echarri Marañón.  
José Suárez Iglesias.  
Andrés Campos Blasvergs.  
Francisco Segura Alemañ.  
Manuel Benjamín Galán.  
Joaquín Villa Lorenzo, filiado con el nombre de Rafael de las Heras Feijóo.  
Manuel Alvarez González.  
Andrés Arroyo Bayo.  
José Martínez Fernández.  
Agustín Bordes Borrás.  
Andrés Tejera Delgado.  
Juan Perera García, filiado con el nombre de Alfredo.

**Envían partida sin legalizar y no remiten certificado del banderín de enganche.**

Angel Leal Palomo.  
Francisco Hernández Ruiz.  
José Pérez Pérez.  
Silvano Poza Palomar.  
Braulio Ibáñez Martín.  
José María López García.  
Manuel Salgado Díaz.  
Jaime Rimbau Gibert.

**Envían partida sin legalizar y remite el certificado del banderín de enganche.**

Alonso González Cruz.

**No comprueban nada.**

Andrés Moya López.  
José López Moreno.

Madrid 19 enero de 1922.—Cierva.

**Sección de Caballería****APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E., a favor del teniente coronel D. Félix O'Shea Arrieta, comandante D. Francisco Anchorena Pallarés y alférez D. Vicente Gutiérrez de Luna, del Arma de Caballería, con destino, respectivamente, en el Grupo de Escuadrones de Canarias, Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Tetuán núm. 1 y regimiento de Cazadores de Taxdir núm. 29, por reunir las condiciones que marca el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y estar el último comprendido en la ley de 10 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 10).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitán general de Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Larache.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato al alférez de Caballería, con destino en el regimiento de Cazadores Taxdir núm. 29, D. Vicente Gutiérrez de Luna, por contar en su empleo el plazo que determina el artículo sexto del reglamento de 29 de octubre de 1920 (C. L. número 405), hallarse declarado apto para obtenerlo y existir vacante de teniente, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 27 de junio del año próximo pasado y continuar en el mismo destino en que se halla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 10 del mes actual, promovida por el alférez de complemento de Caballería, afecto al regimiento Lanceros de la Reina, núm. 2 de la citada Arma, D. Arturo Díaz Gallego, en súplica de que se le conceda el empleo de teniente de complemento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al inte-

resado el empleo que solicita, por estar comprendido en el artículo quinto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293), asignándole como antigüedad la de 8 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la primera región.

**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por real orden de 15 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 282), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el comandante de Caballería D. Rafael Gómez Sevilla, disponible en la primera región y en comisión en la Capitanía general de la misma, como secretario de causas, pase destinado a la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Lugo, como delegado militar, en concepto de forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el comandante de Caballería, supernumerario sin sueldo en esa región, D. José Moreno Díaz, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta a activo, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 8 de septiembre de 1921 (D. O. número 200), quedando disponible en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, según previene la de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo cursado por V. E. a este Ministerio en 9 del mes actual, por el que se acredita que el capitán de Caballería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Francisco Javier Naneti Chinchón, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS MILITARES

*Circular.* Excmo. Sr.: A los efectos de contabilidad prevenidos en la regla segunda de la real orden circular de 16 de abril de 1920 (D. O. núm. 86) y con arreglo a lo dispuesto en la de 2 de junio último (D. O. núm. 120), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que las 110.728,90 pesetas asignadas por real orden circular de 10 del mes actual (D. O. núm. 8) para gastos de todas clases en las prácticas generales y viajes de instrucción de las Academias militares en el presente curso, sean distribuidas en la siguiente forma:

Academia de Infantería....	48.112,30	pesetas.
Idem de Caballería .....	9.603,60	>
Idem de Artillería .....	45.515,00	>
Idem de Intendencia .....	7.498,00	>

*Total*..... 110.728,90 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor...

## Sección de Intervención

### TIMBRE DEL ESTADO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 24 de noviembre último remitió V. E. a este Ministerio, promovida por el capitán del regimiento de Infantería Cartagena núm. 70, D. Mariano Valentín Riollo, en súplica de que se le exima del impuesto del timbre de la real cédula, correspondiente a una cruz de María Cristina que le fué concedida por real orden de 15 de marzo de 1915 (D. O. núm. 60); considerando que dicha cruz le fué concedida en fecha posterior a otras dos cruces del Mérito Militar, concedidas por reales órdenes de 7 de octubre de 1913 y 17 de abril de 1914 (D. O. números 224 y 85), y, por lo tanto, no llegó a percibir las pensiones correspondientes a la mencionada cruz de María Cristina, concedida con posterioridad, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse este caso comprendido en la real orden de 26 de marzo de 1901 (C. L. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 7 del mes próximo pasado remitió V. E. a este Ministerio, promovida por el capitán del sexto regimiento de Artillería pesada, D. Rafael Sánchez Gutiérrez, en súplica de que se le exima del impuesto del timbre de la real cédula correspondiente a una cruz de María Cristina que le fué concedida por real orden de 15 de marzo de 1915 (D. O. núm. 60); considerando que dicha cruz le fué concedida en fecha posterior a otras dos del Mérito Militar, concedidas por reales órdenes de 7 de octubre de 1913 y 17 de abril de 1914 (D. O. números 224 y 85), y, por lo tanto, no llegó a percibir las pensiones correspondientes a la mencionada cruz de María Cristina, concedida con posterioridad, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse este caso comprendido en la real orden de 26 de marzo de 1901 (C. L. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 19 de octubre último remitió V. E. a este Ministerio, promovida por el capitán del quinto regimiento de Artillería ligera, don José Asensi Cepero, en súplica de que se le condonen los pagos de reintegro de dhs pólizas para la toma de razón de la real cédula de una cruz del Mérito Militar que le fué concedida por real orden de 11 de junio de 1915 (D. O. núm. 129); considerando que dicha cruz le fué permutada por otra de la misma clase y sin pensión, por real orden de 15 de octubre siguiente, y, por lo tanto, no llegó a percibir la pensión correspondiente a la primera mencionada, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse este caso comprendido en la real orden de 28 de marzo de 1901 (C. L. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 29 de septiembre último remitió V. E. a este Ministerio, promovida por el capitán de Artillería de la Comandancia de Ferrol, D. José Reyna y Martínez de Tejada, en súplica de que se le exima del impuesto del timbre de la real cédula correspondiente a una cruz del Mérito Militar, que le fué concedida por real orden de 29 de julio de 1915; considerando que dicha cruz le fué concedida en fecha posterior a otras dos, una del mérito militar y otra de María Cristina, concedidas por reales órdenes de 7 de octubre de 1913 y 20 de abril de 1914 (D. O. números 224 y 87), y, por lo tanto, no llegó a percibir las pensiones correspondientes a la mencionada cruz del Mérito Militar, concedida con posterioridad, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse este caso comprendido en la real orden de 26 de marzo de 1901 (C. L. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

CIERVA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 23 de noviembre último remitió V. E. a este Ministerio, promovida por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Ceuta, D. Claudio Ramírez Domingo, en súplica de que se le exima del impuesto del timbre de la real cédula correspondiente a una cruz del Mérito Militar que le fué concedida por real orden de 15 de marzo de 1915 (D. O. núm. 60); considerando que dicha cruz le fué concedida en el empleo de alférez, no llegando a percibir por la susodicha cruz la pensión correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse este caso comprendido en la real orden de 26 de marzo de 1901 (C. L. núm. 59).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 18 de enero de 1922.

CIERYA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

#### Sección de Infantería

##### DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los soldados que se expresan en la siguiente relación, pasarán destinados a cubrir baja a la Escuela Superior de Guerra, los que deberán incorporarse a dicha unidad con toda urgencia, teniendo en cuenta que no pertenezcan a batallón expedicionario ni en reserva.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Ambrosio Feijóo**

Excmo. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones.

##### Relación que se cita

#### Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Luis Rubio Pérez.  
Juan Cano Martínez.

#### Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

José García Ortega.

#### Regimiento de Infantería Gravelinas núm. 41.

Cosme González Rodríguez.

#### Regimiento de Infantería San Marcial núm. 44.

Francisco López Martín.

#### Regimiento de Infantería Alcántara núm. 53.

Juan Blanco Guerra.

#### Batallón de Cazadores Ronda, 6.º de Montaña.

Aurelio Gamboa Robledo.

#### Batallón de Cazadores Estella núm. 14.

José Pérez Llano.

Madrid 18 de enero de 1922.—Feijóo.

### Sección de Caballería

##### DESTINOS

*Circular.* El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los trompetas de los regimientos Dragones de Montesa y Cazadores de Almanza, 10.º y 13.º de Caballería, Tomás Amador Flores y Agustín Goñi Rubert, pasen destinados, en vacantes de su clase, al Escuadrón de tropa de la Academia de Caballería, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 18 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Joaquín Aguirre**

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

##### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Francisco Guzmán González, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede el pase al período de observación por enfermo, durante un año, con residencia en Las Palmas (Canarias), en las condiciones que preceptúa la real orden circular de 29 de diciembre de 1885 (C. L. núm. 504).

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 16 de enero de 1922.

El Jefe de la Sección,  
**Narciso Jiménez**

Señor Coronel Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

## PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

## 1.º Tercio de Caballería.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
1.º Tercio de Cab.	Cabo.....	Antonio Rech Bernabé.....	>	6	octubre.	1921	4	>	>	20	00	1	nobre...	1921	Por llevar 16 años de servicio en las fechas que se indican.
	Guard. 1.º	José Santiago Alonso.....	>	1	nobre..	1921	4	>	>	27	50	1	idem...	1921	
	Otro 2.º	Félix Muñoz Blanco.....	>	25	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1921	
	Cabo.....	Francisco Planet Sánchez.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	febrero.	1921	
	Otro.....	Manuel Quintero Gallego.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	idem...	1921	
	Guard. 2.º	Pedro López López.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	abril...	1921	
	Otro.....	Jacinto González Valdívieso.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	marzo...	1921	
	Otro.....	Pablo Ramírez Alcalá.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	junio...	1920	
	Otro.....	Miguel López Bermejo.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	septbre.	1920	
	Cabo.....	Francisco Cerrato Garrido.....	>	>	>	>	>	>	>	27	50	1	octubre.	1920	
	Otro.....	Felicísimo González Herrero.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	enero...	1921	
	Otro.....	Juan Lozano Paz.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1921	
	Trompeta.	Andrés Sancho Millán.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril...	1920	
	Guard. 2.º	Andrés Barrio González.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	nobre...	1920	
	Otro.....	Emilio Rivas Román.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1921	
	Otro.....	Lorenzo González Jiménez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1921	
	Otro.....	Mauricio Rodríguez Rodríguez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	idem...	1921	
	Otro.....	Manuel Rocha López.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	septbre.	1921	
	Trompeta.	Maximino Miguel Millán.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	dicbre..	1920	
	Guard. 2.º	Hedro Gómez Castillejos.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	febrero.	1920	
Trompeta.	Rafael Miranda Valdés.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	septbre.	1920		
Guard. 2.º	Serapio Requena Magán.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo...	1921		
Otro.....	Segundo de Diego Escudero.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	abril...	1921		
Otro.....	Tomás García Martínez.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	mayo...	1921		
Otro.....	Florencio Frutos Marqués.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	septbre.	1920		

## Baleares.

Baleares..	Cabo.....	Adolfo Mayans Roca.....	16 años.	1	octubre.	1921	4	>	>	27	50	1	octubre.	1921	Por haber cumplido 6 años de servicios en filas en 14 de octubre de 1921.
Idem.....	Cerneta..	Jaime Tous Sancho.....	6 idem	14	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	nobre...	1921	
Idem.....	Guard. 2.º	Guillermo Mascaró Suñer...	6 idem.	15	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	idem...	1921	

## Canarias.

Canarias..	Sargento.	Enrique Cabeza Samprieto..	3.º	1	junio..	1921	>	2	23	50	00	1	junio...	1921	Por reunir 6 años de servicio.
Idem.....	Guard. 2.º	Lorenzo Bueno García.....	>	1	octbre..	1921	4	>	>	20	00	1	octubre.	1921	
Idem.....	Otro.....	Ramón García Alonso.....	>	1	nobre...	1921	4	>	>	20	00	1	nobre...	1921	
Idem.....	Otro.....	Juan Vila Martí.....	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	octubre.	1921	
Idem.....	Otro.....	Francisco Sánchez Vergara..	>	>	>	>	>	>	>	20	00	1	nobre...	1921	

## Marruecos.

Marruecos	Guard. 2.º	José Pastor Muñoz.....	1.º	1	dicbre..	1921	4	>	>	20	00	1	dicbre..	1921	Por llevar 6 años de servicios.
Idem.....	Otro.....	Gregorio Rodríguez Ciz.....	1.º	1	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	idem...	1921	
Idem.....	Otro.....	Francisco Saura Pérez.....	1.º	1	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	idem...	1921	
Idem.....	Otro.....	Bonifacio Aparicio García...	1.º	30	nobre...	1921	4	>	>	20	00	1	idem...	1921	
Idem.....	Otro.....	Pedro Domínguez Domínguez.....	1.º	1	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	nobre...	1921	
Idem.....	Otro.....	Raimundo Salazar Villate.....	1.º	1	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	idem...	1921	
Idem.....	Otro.....	Mariano Fraile Ahumada.....	1.º	1	idem...	1921	4	>	>	20	00	1	idem...	1921	Por llevar 16 años de servicios con abonos de campaña.
Idem.....	Otro.....	Atilano Pozo Pérez.....	2.º	1	idem...	1921	4	>	>	27	50	1	idem...	1921	

Madrid 22 de noviembre de 1921.—Zubia.

# PARTE NO OFICIAL

## COLEGIO DE HUÉRFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago.

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas Cts.		HABER	Pesetas Cts.	
Existencia en fin del mes próximo pasado ..	57.979	68	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	7.000	»
Por cuotas de socios abonadas personalmente, por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones .....	6.371	50	En la caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución .....	42.729	59
Recibido por donativos de jefes y oficiales ..	2.482	50	En la caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución .....	644	20
Abonado por los cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél .....	10.683	45	En la caja de Secretaría, en efectos por cobrar	3.654	37
Idem por la Hacienda, para el fondo de material del Colegio .....	12.728	07	En una acción de la Cooperativa Electra de los Carabancheles, 50 pesetas, y en la fianza del teléfono de Vista Alegre, 75.....	125	»
Idem por la misma, para dotación de empleados y sirvientes civiles .....	1.646	67	<i>Suma el capital.....</i>	54.153	16
Recibido por pensiones de alumnos militares	1.766	19	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	416	66
Idem por honorarios de alumnos de pago. .	1.037	50	Por la cuenta de		
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos.....	3.742	65	gastos generales ) De Valladolid .....	5.364	89
Idem por donativos: del Excmo. Sr. General D. Mariano López Tuero, 500 pesetas; del regimiento Almansa, 200 y del Casino Militar de Sevilla, 65 .....	765	»	del Colegio .... ) De Carabanchel .....	4.884	55
Idem del regimiento de Sagunto por el 10 por 100 de premios en los concursos hípicas .....	75	»	Por la idem de alimentación de varones y la de un pensionista.....	6.117	25
Idem por la pensión de la Cruz laureada de San Fernando, del capitán fallecido don Diego Pacheco Barona.....	82	45	Por la idem id. de niñas .....	3.186	60
Por ingresos de la huerta de Carabanchel ..	115	85	Por la idem de gastos de la imprenta.....	7.699	74
			Haberes de profesores y empleados civiles .	2.300	24
			Pensiones a huérfanos en los regimientos y a menores de edad .....	1.780	»
			Carpeta de cargos de la Caja central, de noviembre y diciembre.....	8.727	83
			Abonado por liquidación total de las obras de Carabanchel.....	3.481	74
			Pensiones a huérfanos con arreglo al art. 100	660	»
			Cuenta de gastos de los alumnos de Infantería e Ingenieros .....	203	85
			Abonado al alumno D. Manuel Bellido, a su ascenso a alférez del Arma.....	500	»
<i>Suma el Debe.....</i>	99.476	51	<i>Suma el Haber.....</i>	99.476	51

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS											Total socios.....	HUÉRFANOS					Total huérfanos a cargo de la Asociación		
Tenientes generales.....	Generales de división.....	Generales de brigada.....	Coronales.....	Tenientes coroneles.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	Alféreces.....	CUERPO DE EQUITACION			EN EL COLEGIO	CON PENSIÓN		En la Academia de Infantería.....	En la Academia de Ingenieros.....			
									Profesores mayores.....	Profesores 1.ª.....	Profesores 2.ª.....	Profesores 3.ª.....	Varones.....	Hembras.....	Varones.....	Hembras.....			
9	18	47	122	176	298	591	448	269	3	10	12	»	108	70	30	40	8	1	252

V.º B.º

El General Vicepresidente  
AGUIRRE

Madrid 31 de diciembre de 1921  
El Teniente Coronel Secretario,  
BARÓN DE VILLA-ATARDY

## Asociación de Santa Bárbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

## Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE			HABER		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Existencia anterior.....	124.161	97	Socios bajas .....	86	>
Cuotas de señores socios del mes de diciembre.....	12.483	50	Gastos de Secretaría.....	875	45
Recibido por el Colegio de la Administración Militar (consignación del mes de diciembre).....	12.187	74	Pensiones satisfechas a huérfanos.....	9.017	>
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera.....	1.198	70	Gastado por el Co- legio en..... huérfanos... 13.754,22	17.257	22
Idem por intereses del papel del Estado, 4 por 100.....	720	>	3.503,00		
Idem por idem de Obligaciones del Tesoro, 5 por 100.....	187	50	Impuesto en el Monte de Piedad.....	987	>
Idem por beneficio de comidas de señores jefes y oficiales y efectos facilitados....	103	>	Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	814	>
Idem por donativos de señores protectores.....	243,75		Gastado en obras ejecutadas en el Colegio.	1.609	49
Idem por idem del Museo de Artillería.....	320,00	73	Existencia en caja según arqueo.....	122.260	>
Idem por idem del Casino Militar de Sevilla.....	100,00				
Idem por idem de un anónimo..	1.000,00				
<i>Suma.....</i>	152.906	16	<i>Suma.....</i>	152.906	16

## Detalle de la existencia en Caja.

En metálico, en Caja.....	6.967,91	pesetas.
En cuenta corriente en el Banco de España.....	6.853,54	>
En carpetas de cargos pendientes.....	7.428,75	>
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	86.009,80	>
En obligaciones del Tesoro, emisión de enero de 1921..	15.000,00	>
<i>Suma.....</i>	122.260,00	>

## Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 9 de diciembre de 1921.....	2.661
Altas.....	1
<i>Sumas.....</i>	2.662
Bajas.....	2
QUEDAN.....	2.660

## Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carreras y preparación	En Academias Militares	Aspirantes	Totales	Total general
1.ª escala { Huérfanos ..	80	46	22	>	26	29	>	203	>
{ Huérfanos ..	42	46	32	35	3	>	>	158	361
2.ª escala { Huérfanos ..	>	13	>	>	13	7	>	33	>
{ Huérfanos ..	>	84	>	>	>	>	>	84	117
<b>TOTALES</b>	122	189	54	35	42	36	>	478	478

V.º B.º  
El General Presidente,  
M. Puente

Madrid 12 de enero de 1922.  
El teniente coronel Secretario,  
Ramón Varela